

1^a BS-17Ayuntam^{to} de Mad^d

1834

Policia

D. Miguel Perez Fern^o dueño de la
 casa c. del Calvario n.^o ~~4~~ m.^a 40, pidiendo
 de Lic.^a p.^a reedificarla

Iria del Sr. Domingo^o

1834

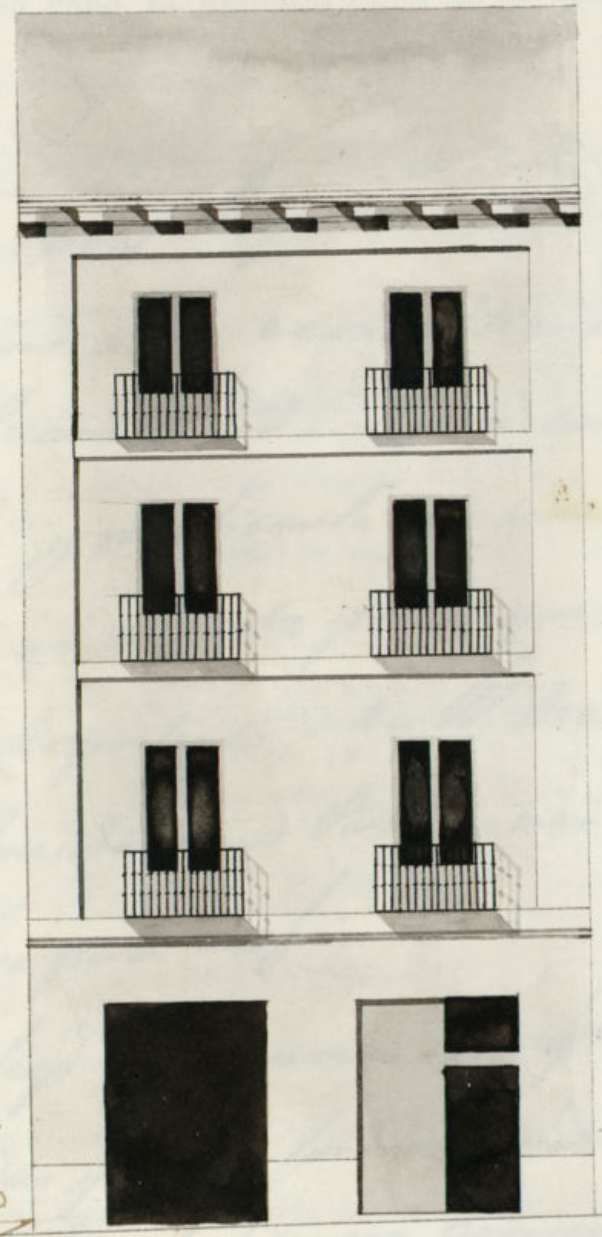
Manz. 40
Calle del Calvario



Informe en 8 de febrero de 1834.
Masategui

Manz. 40

Diseño de la fachada que de nueva planta se intenta construir en la casa calle del Calvario numero 40 manz. 40.
Fachada.

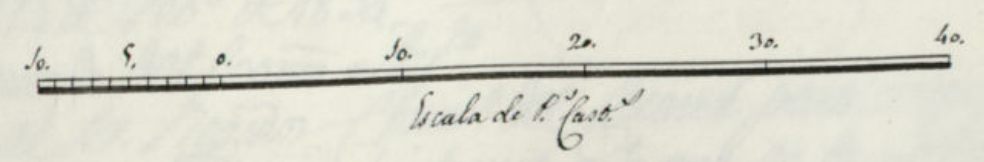


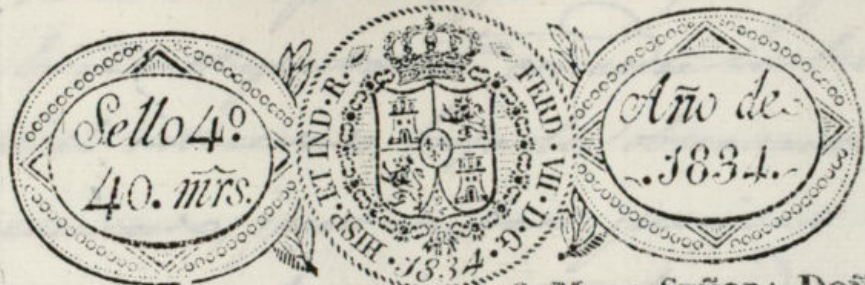
Informe en 8 de febrero de 1834.
Masategui

Madrid y febrero 11 de 1834.
Jose Antonio Perez



Planta





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Ayuntamiento de D. Miguel Dur y Ferrn,
dueno de la casa n.º de la manzana 4.ª calle del
Calvario A.V.L. Expono como trata en demer-
terla y edificarla en nueva planta con arre-
glo al topografo plano que a compenso firmado p.º
el Arquitecto de la R. Academia de S. Fernando
D. Don Antonio Dur a cargo de estar la
obra para su fin.

A.V.L. Sup.º que previene los informes correspondientes para
cuando y de mas formalidades en estilo de sirva
conceder la licencia correspondiente, favor que
espera en la verdad en V.L. Madrid y febrero

13 de Feb.º 1834 Miguel Dur y Ferrn
Madrid 14 de Feb.º de 1834
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
pase al Sr. Regidor Comis.º del Cuartel para que oyendo al
Sr. Arquitecto Mayor informe lo que se le ofrezca y parezca



VAIGA PARA EL REYNADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.
Madrid 16 de febrero del 36.

Informe del Sr. Arquitecto Mayor leg. sel. de obra:
y para
D. José María Quiroga
D. J. M. Quiroga

Comis. al Sr. D. J. M. Quiroga del Sr. D. J. M. Quiroga
Ayuntamiento. he visto y reconocido la alineacion que
deberia observarse en la construccion de la nueva
fachada de D. Estiguel Perez y Hernandez intenta
edificar en la casa n. 14 a la m. 100 Calle del Calvario
con arreglo al plan que presenta formado por el
Sr. D. J. M. Quiroga. Perez que ha de dirigir la
obra, y en su consecuencia digo: que esta fachada
debe establecerse en linea recta los treinta
pies y medio que tiene de extension, saliendo esta
fachada por el lado derecho pie y medio con la
la medianera, y por el izquierdo debe salir dos
pies de la cara medianera, de cuya alineacion se
suelta para la superficie de esta casa cincuen-
ta y tres pies y tres octavos, que al precio de
seris v. que importan trescientos veinte y con
ocho mes v. los mismos que debe abonar D.
Estiguel Perez y Hernandez a los fondos Mu-
nicipales de esta cit. H. villa. En cuyo supue-

to no se me ofrece reparo alguno p. q. se sirva
el Excmo Ayuntamiento. conceder la licencia q. soli-
cita el interesado, bajo la observancia del diseño
presentado; pero con las precisas circunstan-
cias de que los cimientos han de construirse
de piedra yudernal con mezcla de cal y arena
sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de que-
so hasta medio pie mas bajo que el empuje del
piezo de la calle, en donde retallandose medio pie
de cada lado se sentara el zocalo de cantería
de tres pies de altura lo menos con sutriones
respond. resultando dos hiladas descubiertas
en el punto mas elevado de la calle, continuandolas
a nivel hasta el mas bajo, sin que fal-
ten estas en ningun punto de la fachada; sobre
el referido zocalo y con el mismo grueso de tres
pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de
cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso principal, y de la misma fabrica entera
sus alturas siendo los arcos de puertas y venta-
nas del propio material, sin entramado alguno
ni umbrales de madera, retallandose un cuar-
to de pie por lo interior en cada piso de los su-
periores, de forma que resulte el piso segundo
de dos pies y tres cuartos y el tercer con igual
grueso para el asiento del alero, que sera de

Madera descubierta compuesta de soleron, canci-
llos con tocadura y corona superior moldada y
canelones de plomo u opacelata con vidrieras
que amogen las aguas fuera de las losas de la
acera, colocados en terminos que no vistan a
plomo sobre los fanales del alumbrado, recibiendo
las boquillas, caballetes y respaldos con yeso,
las bandillas se situarán a plomo del filo in-
terior de la fachada sin antepecho volado sobre
el alero, dejando los balcones (en el caso de ser bala-
voro) lo mas de pie y medio de bruto los del piso
primero, uno los del segundo, y tres cuartos de pie
los del tercero, teniendo de altura tres pies y
tres cuartos, y el intervalo de los balaustrados
de seis dedos, dejando recibidas las justillas
en el grueso de la pared un pie, y mas de otro,
separadas del viro de la luz de las ventanas,
en las puertas no habrá batiente ni jamba
ni que salga del filo exterior de la fachada
para que no impida el tránsito publico, de-
biendo abrir aquellas hacia lo interior de la
posesion; en la acera se sentarán losas de
piedra benoquina de medio pie de grueso
y tres de salida, labradas a escodo con jun-
tas muy unidas y bajo de una rasante,
sin que en ellas puedan abrirse lumbreras

Horizontales a los solerones, dejando colocarse estas
en las mochetes de las puertas o verticales
a los demas muros de ventanas y por ultimo
se rebocará la fachada decentemente con are-
glo a un buen orden de construcción, pues como
el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente
encargado de la policía buen aspecto de los edi-
ficios y de la seguridad publica provean cuando
quieren los Jtes Regidores o Comisarios del quartel
mandar que reconozca e informe sobre el estado
de la obra, sin embargo que el dueño de la obra
deberá dar aviso luego que esté sentada la cante-
ria p.^a practique el primer reconocimiento, segun-
do despues de enrasado el piso primario, y tercero
cuando se halle coronada la fachada con el
alero, p.^a q. practicados conste por ellos haberse
cumplido cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene
resuelto sobre el particular. En la construc-
cion del andamio de la fachada de esta forma
se observará lo siguiente; las almas se coloca-
rán en medio de los muros, a escepcion de las
dos de los extremos que estarán a la linea de
los muros medianeros, y por este medio no se
pulsan mesiniales en la fabrica, y las puen-
tes serán de maderas de asis, y los tablones
de buena calidad sin nudos saltadinos, ponién

Do tres tablonos por lo menos en el ancho de cada Andamiada, no consintiendo el Arqto se carguen con muchos ladrillo, y si. evita to do motivo de desgracia, se pondran maderos de a ocho, o de diez entre las almas, que sirven de antepecho o barandilla, elevados de los tablonos cuatro pies menos cuanto, y el doble de este cuadro en donde se coloque el yeso, el que sera formado con toda solidez y los andamios interiores cuidara el Profeso r se pagan segun vale, con la idea de evitar la ocurrencia de una desgracia. Madrid y fe brero 19 de 1834.

Juan Garcia de Haro

Arqto.

En vista de el informe de el Arqto Mayor, no tengo nada q. advertir, antes p. el contrario no encuentro embetribiente en q. se conceda la licencia q. se solicita, sujetandose en un todo a lo q. prohibe el anterior informe. Dios que a V. muchos años
Madrid 20 de febrero de 1834

S. Ilmo. Sr. D. Juan de Haro

Madrid 22 de febrero de 1834

En su ofi.

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, y entregando de Miguel Perez en la escritura a esta V. los trescientos veinte y ocho m. q. se expresan, se le de por certificado, teniendo presente lo mandado por el Sr. D. D. Corredor en quanto a la colocacion de materiales y esombra p. no embarazarse el transito publico.

6

Al construir de nueva planta D. Miguel Perez y Fernz la casa que le pertenece en la c. del calvario n.º 4. m.º 40 toma del terreno pp.º 53 pies $\frac{3}{8}$. que a precio de 6 r. cada uno, segun informe del Sr. Arqto Mayor importan 320 r. con 8 mrs.

Hu

Lo participo a V. S. para que se sirva disponer lo conveniente a que sean recibidos en la Tesoreria de esta S. la citada suma, y avisarme de haberse verificado p.º que conste en el expediente.

Dios &c. Madrid 26 de febrero de 1834

Sr. Contad. de inters. de arrend de esta H. Villa.

D.^o Miguel Pizar y Hernandez
dueño de la casa calle del Salva-
rio n.^o 4 man.^o 40. ha verificado
de la entrega en la A.^o de este
M. N. villa de 320 r. 8 m. p.
imp.^{te} de 53 p.^{os} de terreno
tomado del publico a precio
de 6 r. cada uno, para construir
la de nueva planta.

Lo q.^o pongo en noticia de
V. S. p.^a en gobierno p.^o haverse
efectuado su ingreso en A.^o ind.
de la fha.

Dios que a N. S. m. a. Madrid
27 de febrero de 1834.

Por el S.^o Contador
Sabian Sainz de la
Lata

Por S.^o Sico. del Exmo. Ayuntam.^{to} D.^o Justino Dominguez

D. J. Antón & C

Certifico: que por D. Miguel Perez y Fern.²
Dueño de la casa n.º 4. n.º 140 C. del calvario, se
presentó memorial á dho Excmo Aj.º pidiem-
do lic.ª p.ª reedificarla de nueva planta con arren-
do al plano que acompañaba firmado por
el Arq.º D. Jose Ant.º Perez q.º ha de dirigir
la obra. En su vista y de lo informado por
los Sres Reg.º Comis.º del Cuartel y Arquitecto
mayor acordó S.º E. en 22 de este mes conceder
la lic.ª pedida teniendo pres.º el mandado p.º el
Excmo Sr. Correg.º en quanto á colocac.º de materia-
les y escombros p.ª embarazar el transito publico;
cuidando de establecer la fachada de dha casa
en linea recta los 30 pies $\frac{1}{2}$ que tiene de es-
tension, saliendo esta fachada p.º el lado
dho pie y medio con la casa medianera, y p.º
el izq.º debe salir dos pies de la casa media-
nera, y p.º el de cuya alineacion resulta
ganar la superficie de esta casa 53 pies $\frac{2}{3}$
que á precio de 6 r.º pie, importan 320 r.º
con 8 mrs, los mismos q.º segun of.º del Sr. Con-
tad.º de Interv.º de fha. ^{de ayer} ~~del 20~~ ha entrega-
do en la tes.ª de esta V.ª el citado D.º Miguel
Perez y Fern.º: observando p.ª la constru.º de

Ha casa al diuño, presentado y las precisas
circunst. &c.

(Sigue el inf. me del t^{to} mayor hea su conclusion)

y para que conste doy la pres^{ta} que firmo. Ma-
drid. 28. de feb^{ro}. de 1834.

sin dros algunos. }